

DIARIO DE PALMA.

SABADO 21 DE ENERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 6 ms. y se pone á 4 h. 54 ms.
Sale la luna á 12 h. 19 ms. de la noche y se pone á 10 h. 59 ms. de la mañana.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 12 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Libreria de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matias Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquin Círer y Miramont.

Seccion oficial

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento, oido el parecer de la Real Academia de San Fernando, sobre la necesidad de dar nuevo impulso á las bellas artes por medio de exposiciones públicas y premios, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Habrá cada dos años en el mes de mayo una exposicion pública de obras de bellas artes en el local que al efecto señale el gobierno.

Art. 2.º Serán admitidas á la exposicion pública las obras de todos los artistas, así nacionales como extranjeros, siempre que las de estos últimos hubieren sido ejecutadas en España; no pudiendo cada uno presentar mas que tres obras en cualquiera de los distintos ramos de las tres nobles artes, con exclusion de las que sean copias y de las que hubieren sido ya presentadas en concursos anteriores: tampoco se admitirán obras mas que de autores vivos, ó de aquéllos que hubieran fallecido en el intervalo de una á otra exposicion.

Art. 3.º En cada exposicion se formará un jurado especial para calificar las obras presentadas. Este jurado se compondrá de individuos de la Real Academia de San Fernando, elegidos por ella en junta general y votacion secreta, á los cuales podrá agregar el gobierno, si lo juzga conveniente, hasta otros seis nombrados directamente por el mismo dentro ó fuera de la corporacion. El jurado se dividirá en tres secciones, correspondientes cada una á la pintura, la escultura y la arquitectura.

Art. 4.º En virtud de calificacion hecha por cada seccion del jurado en la parte que á cada uno corresponda, y á pro-

puesta de la Academia en junta general, se adjudicarán por el gobierno los premios siguientes:

A la pintura, dos de primera clase, cuatro de segunda y seis de tercera.

A la escultura, uno de primera clase, dos de segunda y tres de tercera.

A la arquitectura, uno de primera clase, dos de segunda y tres de tercera.

Art. 5.º Los premios serán:

Primera clase. Una medalla cuyo valor será de 3000 rs.

Segunda clase. Una medalla de 1500 reales.

Tercera clase. Una medalla de 640 reales.

Art. 7.º Se adjudicará ademas una medalla de honor del valor de 10,000 rs., ó su equivalencia en metálico, al artista que se hubiere distinguido en la exposicion con una obra de mérito sobresaliente y superior á todas. Esta medalla se concederá por el jurado, reuniéndose al efecto las tres secciones en una sola junta.

Art. 7.º Ademas de las medallas concederá el gobierno las condecoraciones siguientes:

La cruz de caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, al artista que en dos exposiciones obtuviere la medalla de primera clase: si tuviese ya esta condecoracion, se le dará la de Comendador ordinario, y si tambien se hallare condecorado con esta última, tendrá opcion á la primera de comendador de número que vaque entre las correspondientes al ministerio de Fomento.

Art. 8.º La adjudicacion de los premios se hará en sesion pública y solemne.

Art. 9.º Al concluirse la exposicion, la Academia formará listas separadas, siguiendo el orden del mérito de los artistas esponentes cuyas obras juzgue dignas de ser compradas por el gobierno.

Art. 10. El gobierno formará y publicará un reglamento especial para la ejecucion de lo prevenido en el presente decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Agustin Estéban Collantes.

En vista de las consideraciones que me ha hecho presente mi ministro de fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La intervencion del pago de las obligaciones que corren á cargo de la ordenacion general del ministerio de fomento, se ejecutará en lo sucesivo por un interventor de la clase de oficial de la secretaría.

Art. 2.º Los fondos pertenecientes á los ramos del ministerio de fomento ingresarán directamente desde 1.º de enero próximo en las tesorerías de hacienda pública, cesando en su consecuencia las depositarias especiales que hoy los recaudan.

Art. 3.º Habrá en cada provincia un interventor de los fondos del ministerio de fomento con el sueldo señalado en el presupuesto. Estos interventores dependerán inmediatamente de la ordenacion del ministerio de fomento, llevarán cuenta de los ingresos de fondos é intervendrán el pago de las obligaciones correspondientes al mismo.

Art. 4.º Los gobernadores de las provincias proporcionarán á los interventores un local inmediato á la tesorería de hacienda pública, para que puedan desempeñar sus funciones con la regularidad y prontitud que su naturaleza requiere.

Art. 5.º En consideracion á las vastas atenciones que pesan en el día sobre la tesorería de hacienda pública de Madrid, subsistirá por ahora, y mientras otra cosa no se disponga, la actual depositaria de este distrito encargada de la recaudacion de los fondos respectivos al ministerio de fomento.

Dado en palacio á 21 de diciembre de 1853.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de fomento, Agustin Estéban Collantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmos. Sres: Dotadas competentemente las plantas de las contadurías y tesorerías de hacienda pública de las provincias del personal y material necesarios para desempeñar todos los trabajos que tienen á su cargo, entre ellos los que se las encomendaron por real decreto de 1.º de julio último, suprimiendo los habilitados de las clases pasivas; y deseando la reina (Q. D. G.) aliviar en lo posible la suerte de estas clases, se ha servido resolver cese la exaccion del cuartillo por ciento con que fueron gravados sus haberes por el art. 8.º del referido real decreto, entendiéndose esta disposicion respecto de los que se devenguen desde 1.º de enero actual.

De real orden lo digo á VV. YY., etc. Madrid 7 de enero de 1854.—Domenech. —Señores directores generales de contabilidad y del tesoro público.

REAL CÁMARA ECLESIASTICA.

Habiéndose ampliado por real decreto de 10 de setiembre del año de 1853 las calidades que exige el de 25 de julio de 1851 para aspirar á piezas eclesiásticas en casos determinados, la real cámara ha acordado publicar de nuevo, por término de 40 días, la canongía que se halla vacante en la iglesia Catedral de Ibiza, que ha de reducirse á colegiata por renuncia del electo D. Pedro Torrellas; entendiéndose llamada la segunda categoría que está en turno, y comprende á los catedráticos de filosofía que lo hayan sido ó sean en propiedad en los seminarios conciliares.

Los esponentes que reunan dichos requisitos dirigirán sus solicitudes, acompañadas de un extracto impreso de sus méritos y servicios, á fin de poder ser calificados y clasificados conforme al artículo 1.º del citado real decreto de 10 de setiembre.

Madrid 6 de enero de 1854.—De orden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

FOLLETIN.

MINISTROS DE LA CORONA

EN 1855.

Ministerio Alcoy (14 de diciembre de 1852.)
Estado con la presidencia, conde de Alcoy.
Gracia y Justicia, señor Vahey; en 10 de abril, señor Llorente, interino.
Hacienda, señor Aristizabal; en 10 de enero, señor Llorente.
Guerra, señor Lara.
Gobernacion, señor Llorente; en 10 de enero, señor Benavides.
Marina, conde de Mirasol.
Fomento, conde de Mirasol, interino; en 20 de febrero, señor Benavides, interino.

Ministerio Lersundi (14 de abril.)
Guerra con la presidencia, señor Lersundi.
Estado, señor Aillon, nombrado; en 21 de junio, señor Calderon de la Barca, nombrado; señor Lersundi, interino.
Gracia y Justicia, señor Govantes.
Hacienda, señor Bermudez de Castro; en 21 de junio, señor Pastor.
Gobernacion, señor Egaña.

Marina, señor Doral; en 9 de setiembre, señor Estéban Collantes, interino.

Fomento, señor Govantes, interino; en 21 de junio, señor Moyano; en 1.º de agosto; señor Estéban Collantes.

Ministerio San Luis (19 de setiembre.)
Gobernacion con la presidencia, conde de San Luis.
Estado, señor Calderon de la Barca.
Gracia y Justicia, señor marques de Geron.
Hacienda, señor Domenech.
Guerra, señor Blaser.
Marina, señor marques de Molins.
Fomento, señor Estéban Collantes.

SENADO.

LEGISLATURA DE 1855.

Se abrió en 1.º de marzo.
Presidente.
D. Joaquín de Ezpeleta.
Vice-presidentes.
D. Francisco Armero y Peñaranda.
Duque de Osuna y del Infantado.
D. Juan de la Pezuela, marques de la Pezuela.
D. Francisco Olavarrieta.
Exposicion del duque de Valencia, pidiendo se le forme causa y se le permita venir al Se-

nado. Despues de largas discusiones, se declara que no há lugar á deliberar.

Discusion sobre ferro-carriles. Antes de que termine, se suspenden las sesiones en 8 de abril, y se declara concluida la legislatura en 10 del mismo mes.

LEGISLATURA DE 1854.

Se abrió en 19 de noviembre de 1855.
Presidente.
Marques de Viluma.
Vice-presidentes.
Duque de Alameda.
D. Francisco de Olavarrieta.
D. Joaquin Bayona.
Marques de Santa Cruz.

Secretarios.

D. Domingo María Ruiz de la Vega.
Marques de San Felices.
D. Félix María de Messina.
D. Manuel Cantero.
Comunicacion del gobierno solicitando que el Senado, en uso de su prerogativa, suspenda la discusion de ferro-carriles, en vista de los proyectos de ley presentados al Congreso. Votacion de 105 por la negativa, contra 69 á favor del gobierno. Suspension de las sesiones en 10 de diciembre.
SENADORES QUE HAN PRESTADO JURAMENTO EN 1855.
Admitidos ya en 1852.
Conde de Nava.

- D. Jaime Ceriola.
Marques de Benalúa.
D. Vicente Vazquez Queipo.
Marques de Bessoya.
D. Angel Calderon de la Barca.
Nombrados antes de 1855.
D. Ricardo Schelly.
Marques de Torrealta.
D. Cayetano de Zúñiga.
D. Felipe Fuster.
D. Ezequiel Diez de Tejada.
D. Juan de Lara.
Conde de Campo Alegre.
D. Joaquin Bayona.
Conde del Retamoso.
D. Bartolomé Menendez Luarca.
D. José María Valterra.
Conde de Villafranca de Gaitas.
D. Fermín de Ezpeleta.
Señor de Rubianes.
Conde de Montefuerte.
Conde de la Cañada alta.
D. José Luciano Campuzano.
Duque de la Union de Cuba.
Conde de Velarde.
D. Jaime María de Salas.
Marques de Balbuena.
D. Joaquin de Ayerbe.
Conde de Baina.
Marques de la Colonia.

NOTICIAS ESTRANJERAS

CUESTION DE ORIENTE.

Leemos en el *Wanderer*: «Las cartas de Semlin del 30 de diciembre, anuncian que un ayudante de campo del Sultan ha llegado al campo de Omer-Baja, y le ha entregado la orden de continuar las operaciones militares, en atencion á no haberse ajustado ningun armisticio.»

El *Ost-Deutsche-Post*, con referencia á una carta de Hermanstadt de 1º de enero, dice lo que sigue: «El año de 1853 ha finido con la toma por los turcos de la pequeña ciudad de Karakal que les ha costado mucha pérdida. Esta ciudad está situada en la ribera izquierda del Alonta, cerca de Craiova y de Slatina. Los rusos se retiraron con el mayor orden hácia la primera de estas poblaciones, y, segun se dice, han entrado en mucho número en la pequeña Valaquia, por la parte de Kalafat. Si los turcos llegasen á apoderarse de Slatina, serian dueños del camino de Bucharest, y una gran parte del ejército ruso se encontraría aislado.»

De una correspondencia particular de Bucharest, fecha del 16, tomamos los pormenores que trasladamos á continuacion:

Dícese que Rusia ha respondido con un nuevo despliegue de fuerzas y con medidas extraordinarias de guerra á las proposiciones de paz que le han sido hechas.

Han llegado recientemente y tomado sus respectivos mandos varios generales destinados á este ejército. Hé aquí su composicion:

General en jefe, el general de artillería, edecan del emperador, príncipe de Gortschacoff; gefe de estado mayor, el teniente general Kotzebue; general del parque de artillería, el teniente general Stanistcheff; intendente general Mr. Tikanousky; gobernador civil de los principados el teniente general, edecan del emperador Budberg; comandante general del 4º cuerpo de ejército el general de infantería Dannenberg.

Comandante general del 5º cuerpo, distribuido en Odessa sobre el

Pruth y los principados, el general de Infantería Luders, edecan del emperador.

Comandante general del 5º cuerpo, el general de caballería baron Osten Sacken, edecan del emperador.

Estas fuerzas deben ascender á 240,000 hombres, pero son tan grandes las dificultades que presenta el reclutamiento, son tantas, que á pesar de las órdenes apremiantes, no podrá completarse el número de soldados hasta dentro de algunos meses.

La *Presse*, si bien en la ocasion presente este periódico es sospechoso, publica una carta de Trebisonda, en que se hace un cuadro sumamente aflictivo de la situacion de los turcos en Asia. En esta correspondencia se dice que los cáucacos hubieran dado mucho que hacer á los rusos, si los generales turcos hubiesen manifestado siquiera mediana capacidad. Hé aquí los principales párrafos de esta carta:

El 30 de noviembre en Akiska los bach buzuq, en número de 10,000 hombres, echaron á correr sin disparar un tiro en cuanto avistaron siete batallones rusos con un tren de artillería. Esta huida fué causa de que el ejército turco perdiera la excelente posicion que ocupaba, y los 5000 hombres de tropas regulares tuvieron que emprender la retirada. Ali-Baja, que mandaba esta division, se condujo brillantemente, permaneciendo en retaguardia, hasta que habiendo recibido tres heridas, fué conducido al hospital de sangre. La derrota fué entonces completa, cayendo en poder de los rusos 12 cañones y una gran parte de las municiones de boca y de guerra.

En la misma fecha, Abdi-Baja seraskier de Anatolia y general en jefe de las tropas del ejército turco reunido en Kars, habia por fin salido de esta ciudad, adelantándose con las dos terceras partes de sus tropas hácia Alejandropol. Habíase apoderado de casi toda la comarca, cuando el 30 de noviembre se vió acometido por un cuerpo de 15,000 rusos procedentes de Tiflis y otro de 7000, que habia salido de la gran fortaleza de Gumri.

El ala derecha y el centro fueron rotos; el ala izquierda mandada por

Acmeth-Baja sostuvo el choque de los rusos durante algunas horas, y salvó así al ejército que se retiraba desordenadamente. Abdi-Baja se condujo con tanta incapacidad como incuria. La pérdida de los turcos consistió en 25 piezas de artillería, 3000 muertos y 4000 heridos.

El correo de Kars del 15 ha traído á Trebisonda la noticia de que los rusos estaban á una jornada de Kars y sus partidarios creian que marcharian sobre esta fortaleza; pero no debe darse crédito á esta noticia porque el mal tiempo tiene obstruidos los caminos y los rusos carecen por otra parte de medios de transporte. El general Guyon (Kurschid-Baja) célebre en la guerra de Hungría habia llegado á Kars con facultades extraordinarias para reorganizar el ejército y á todos inspiraba gran confianza.

En estos dos funestos encuentros y en la batalla de Sinope los gefes superiores han sido causantes por su incapacidad de las pérdidas sufridas y los irregulares han contribuido tambien por su parte mucho á ellas.

ITALIA.

Las turbulencias ocurridas en la provincia de Aosta están completamente sofocadas. Han sido presos mas de 400 sediciosos.

La Gaceta de Milan dice que es falso se haya pensado en quitar á los Estados de la Iglesia el cuerpo de ocupacion frances.

INGLATERRA.

El dia 30 del corriente la reina Victoria celebrará un consejo privado en el palacio de Buckingham, en en él se adoptará el discurso de la corona, el cual escita este año extraordinario interes por los puntos importantes de que tratará, como son el bill de reforma de lord John Russell y la cuestion de Oriente.

El gobierno ingles aumenta sus fuerzas maritimas en las mas vastas proporciones; en el mes de abril próximo tendrá 17 buques de hélice

prontos á entrar en el Báltico; el almirantazgo se ha procurado planos circunstanciados de Sebastopol y de Cronstadt.

Sobre las fuerzas marítimas de que puede disponer la Gran-Bretaña, dice el *Times* del 6 del actual lo que sigue:

En la situacion general de los asuntos esteriore, es del mayor interes para el pueblo ingles, el saber tan exactamente como sea posible el estado real de las fuerzas navales de que podemos disponer. A juzgar por la actividad desplegada despues de algun tiempo en nuestros arsenales, no dudamos de que el almirantazgo satisfará tan pronto como se quiera todas las necesidades del servicio. Sabemos que el gobierno piensa estender hasta 53,500 el número de soldados de marina, añadiendo 8,000 á los 5,000 que aumentó ya el gabinete de lord Derby. Despues de 1852 puede decirse que se ha aumentado nuestro ejército de mar con 13,000 hombres, y desde ahora se compondrá de 38,000 marineros ó grumetes, y 15,500 soldados de marina. El aumento continuo de nuestro comercio esterior, por los muchos marineros que en él se ocupan, hará quizá un poco difícil el alistamiento de los hombres necesarios al servicio del Estado; sin embargo, la mejora de condicion del marino, las probabilidades de la guerra y el grito del país favorecen los enganches voluntarios. Una gran parte de nuestros marineros están siempre á larga distancia de nuestros puertos; probablemente no pasará de 20,000 los que á la vez se hallen en ellos, de los cuales muchos están alistados al servicio del Estado. El llamamiento del almirantazgo no será conocido, sino despues de algun tiempo, de aquellos á quienes mas interesa; no obstante de esto, el alistamiento de los 5,000 marinos que tuvo lugar el año último, llevado á cabo sin esfuerzos considerables, nos dá motivo para creer que los marineros ingleses se apresurarán á alistarse para la defensa de su pabellon.

Hé aquí los nombres, el armamento y la fuerza de los buques que con máquina de hélice tiene la Gran-Bretaña.

Secretarios.

Los mismos de la mesa interina. Presenta el ministerio Alcoy sus proyectos de reforma constitucional, y pide autorizacion para contraer un empréstito con el fin de regularizar la deuda flotante. Discurso del señor Bravo Murillo en 7 de abril sobre su administracion y contra el empréstito. Se suspenden las Cortes en 10 de abril, y el 10 se declara terminada la legislatura.

LEGISLATURA DE 1854.

Se abrió en 19 de noviembre de 1853.

Presidente.

Sr. Martinez de la Rosa.

Vice-presidentes.

Sr. Feijóo y Rio.

Sr. duque de Alba.

Sr. Fernandez San Roman.

Sr. Posada Herrera.

Secretarios.

Sr. Hurtado.

Sr. Ozores.

Sr. Camacho.

Sr. Cardenal.

Cuestion del señor Moron. El Congreso acuerda que se le ponga inmediatamente en libertad. Se suspenden las Cortes en 10 de diciembre.

Conde de O-Reilly.
Marques de la Solana.
Arzobispo de Tarragona.

CONGRESO.

LEGISLATURA DE 1855.

Se abrió en 1.º de marzo.

Mesa interina.

Presidente.

Sr. Martinez de la Rosa.

Vice-presidentes.

Sr. conde de Vilches.

Sr. Estéban Collantes.

Sr. Fernandez San Roman.

Sr. Roncali (don Joaquin).

Secretarios.

Sr. Hurtado.

Sr. Ozores.

Sr. Camacho.

Sr. Monares.

Mesa definitiva.

Presidente

Sr. Martinez de la Rosa.

Vice-presidentes.

Sr. Feijóo y Rio.

Sr. Estéban Collantes.

Sr. duque de Alba.

Sr. Fernandez San Roman.

- D. Fernando Cotoner.
- Obispo de Jaen.
- D. Fernando de Norzagaray.
- D. Antonio Riquelme.
- D. Ramon de la Rocha.
- D. Francisco Lersundi.
- D. José Carratalá.
- D. Valentin Ferráz.
- D. Andres García Camba.
- D. Anselmo Blaser.
- D. Francisco Mata y Alós.
- D. Joaquin Armero.
- D. Antonio Diez de Rivera.
- D. J. Baldasano.
- Conde de Casa-Eguia.
- Marques de Mos.
- Marques de Almonacid.
- D. Santiago Tejada.
- D. Sebastian Gonzalez Nandiu.
- Marques de Montesa.
- D. Eusebio Calonge.
- Marques de Santiago.
- D. Miguel Chacon Duran.
- Conde Villanueva de la Barca.
- D. Serafin Estébanz Calderon.
- D. Javier de Ezpeleta.
- Marques del Castillo.
- Conde de Bagaes.
- D. Javier Barcaiztegui.
- Marques de Alfarráz.

- Duque de Bailen.
- D. José Velluti.
- Nombrados en 1855 por el ministerio San Luis.
- Marques de Molins.
- Marques de Gerona.
- D. Jacinto Félix Domenech.

SENADORES ADMITIDOS QUE AUN NO HAN PRESTADO JURAMENTO.

Nombrados y admitidos ántes de 1855.

- Marques de Benamejí.
- Marques de Esteva de las Delicias.
- Nombrados en 1855 y admitidos en 1855.
- Marques de Campo Alegre.
- D. Casimiro Vigodet.
- D. Manuel Calonge.
- Conde de Torres Cabrera.
- Nombrado en 1852 por el ministerio Alcoy.
- Obispo de Málaga.

SENADORES QUE AUN NO HAN SIDO ADMITIDOS.

Nombrados ántes de 1855.

- D. Francisco Carbónell.
- Marques de Senmanat.
- D. Manuel Breton.
- Conde de Fernandina.
- D. Ramon Gil de la Cuadra.
- Arzobispo de Granada.
- D. Martin de los Heros.
- Arzobispo de Manilla.

NOMBRES DE LOS BUQUES.	Nº DE CAÑONES.	FUERZA DE CABALLOS.
Duc de Wellington	150	700
Royal-George	120	400
S. Jean d'Acree	101	600
Agamemnon	90	600
Cesar	90	400
Cressy	80	400
James-Wat.	90	600
Majeertic	80	400
Nile	90	500
Princess-Royal	90	400
Sain Parcil.	70	350
Ajax.	58	450
Blenheim	60	400
Hogue	60	400
Edinburg	58	400
Arrogant	47	350
Imperiense	50	350
Amphion	34	300
Horatio	24	250
Tribune	30	300
Dauntless	24	580
Highflyer	21	250
Euryalus	50	400

Hé aquí los nombres de los principales buques de vapor con ruedas:

NOMBRES DE LOS BUQUES.	Nº DE CAÑONES.	FUERZA DE CABALLOS.
Terrible	21	800
Sidon	22	560
Retribution	28	400
Furious	16	400
Odin	15	550
Valorous	16	400
Leopard	18	556
Magicienne	16	400
Penelope	16	650

Ademas hay otros muchos buques de vapor de menor porte, y están en construccion los siguientes por el sistema de hélice.

NOMBRES DE LOS BUQUES.	Nº DE CAÑONES.	FUERZA DE CABALLOS.
Royal Albert	120	400
Malborough	120	400
Conqueror	100	600
Orion	90	450
Repulse	90	450
Hannibal	90	450
Algiers	90	400
Exmouth	90	
Hero	90	
Forte	60	
Chesapeake	50	
Curazao	50	350
San Fiorenzo	50	

Tal es la inmensa fuerza de buques de guerra que tiene la Inglaterra. Con ella bastaria para aniquilar á la escuadra rusa en pocas horas. Así, no es extraño que, despues de pasarles revista *El Times*, se espresase de esta manera:

«Los que se han apresurado á provocar la guerra, verán que nos hallamos mucho mejor preparados para ella que en la primavera última.

Hoy nuestros armamentos no son todavía los que deben ser, y de seguro no puedan compararse con los esfuerzos del emperador de Rusia, que ha puesto en movimiento todo su ejército, encargado cuarenta navios de línea, pedido á la Iglesia cuatro millones de libras esterlinas y hecho otros grandes preparativos como si se tratase de una nueva campaña de Moscow. Pero no se podrá quejar de que la Gran-Bretaña haya sido menos violenta y menos pronta en sus demostraciones hostiles, ya haya esperado la paz hasta el último extremo, ya haya contado, con razon, con su poder. El almirantazgo ha creado una flota magnífica, compuesta de buques construidos con toda la solidez y perfeccion imaginadas por la ciencia moderna.»

Palma

20 DE ENERO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Francisco Barrera, capitán del regimiento infantería de Isabel II. Parada, el mismo cuerpo; hospital y provisiones, Asturias. El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SANTA INES, VIRGEN Y MÁRTIR. Nació esta santa en Roma, de nobles y ricos padres que la criaron en un grande amor á la religion cristiana; de ella dice san Ambrosio que amó á Dios desde que pudo conocerle, y se puede decir que le conoció desde que nació. Apenas tuvo uso de razon cuando resolvió no admitir otro esposo que Jesucristo, lo que fué causa de que despreciase el amor de Procopio, hijo del gobernador de Roma. Viendo este la desesperacion de su hijo por no poder conseguir la mano de la doncella, la llamó á su casa y con halagos procuró hacerla desistir de su resolucion. Inflexible se mostró Ines, viniendo por sus respuestas en conocimiento de que profesaba la religion cristiana. Encendido entonces en ira el gobernador mandó martirizar á la virgen con toda clase de tormentos; hizóla llevar á un lupanar hasta donde la persiguió Procopio, mas cara pagó su temeridad, pues cayó muerto en el acto. Resucitó la santa, pero atribuyendo los gentiles á magia este sobrenatural poder, mandáronla degollar, lo que se efectuó en 21 de diciembre.

CULTOS.

MAÑANA SÁBADO

En San Francisco

Concluyen las cuarentahoras dedicadas á la Purísima Concepcion de María santísima, espóniéndose S. D. M. á las seis y media de la mañana; y á las cinco y media de la tarde se rezará la corona de la Virgen, un rato de oracion mental, la estacion y la reserva á las siete.



LA VIUDA É HIJOS DEL DIFUNTO

D. BUENAVENTURA VILLALONGA (Q. E. P. D.)

Suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por una omision involuntaria se haya dejado de avisarles, se sirvan rogar á Dios por su alma y asistir á las exequias que en sufragio de la misma han de celebrarse mañana sábado á las diez, en la iglesia de religiosas Teresas, cuya asistencia á tan piadoso acto les será de grato recuerdo. El duelo se despide en la iglesia.

GACETILLA.

Con el mayor placer podemos anunciar á nuestros lectores que por real orden de 27 de diciembre último se ha mandado suspender la enagenacion del grandioso convento de San Francisco de Asis, á cuya venta debia procederse en 28 del actual, «atendida, dice, la importancia artística del edificio y en vista de las poderosas razones espuestas por la Academia de Bellas Artes de las Baleares y por la comision central de monumentos.» Dámonos el parabien de ver otra vez preservado de la ruina, merced á estas solícitas gestiones y á la ilustrada medida del Gobierno, uno de los mas bellos y magníficos monumentos que ilustran á esta capital.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA Y DE LA PLAZA DE PALMA.

Orden de la plaza del 18 de enero de 1854.

El Esqmo. Sr. general Gobernador de esta plaza, por conducto del Esqmo. señor Capitan General de estas islas, ha recibido la circular del Esqmo. Sr. Director General del arma de Infantería, que á la letra dice:

«Direccion general de Infantería.—Negociado del colegio.—Circular.—Las afeciones que el hombre dedicado á la gloriosa carrera de las armas adquiere en el curso de su vida con sus compañeros, forman por su carácter especial los lazos de una segunda familia, la cual llega á serle tan querida como la suya propia. Semejante sentimiento, encarnado en el corazon de cada individuo, impone á todos en el grato deber de contribuir en sus respectivas posiciones al bien de la generalidad de la clase.

El respeto que yo profeso á tan sagrado principio me ha hecho fijar toda mi atencion y estudio en las necesidades de la infantería, cuya direccion he debido por cuarta vez, mas que á mis cortos merecimientos, á la infinita bondad y confianza de la Reina, nuestra señora. Por eso yo no podria corresponder á tan alta honra de una manera mas grata al magnánimo y generoso corazon de S. M., que procurando por todos los medios posibles el que los hijos de nuestros beneméritos compañeros tengan asegurada su educacion y carrera, y sus padres el dulce consuelo de legarles un porvenir que, si no rico en bienes de fortuna, los ponga á cubierto de la horfandad y de la miseria.

Hoy la infantería, como todo el ejército, tiene cuanto puede desearse para el buen desempeño del servicio; pero sin embargo, le falta una circunstancia que, asegurando y aun mejorando sus cualidades, eleve la condicion moral de todos los individuos de esta gran familia, identifique sus intereses y forme lo que se llama espíritu de arma. Para conseguirlo en parte es necesario que la educacion de la juventud destinada á ingresar en nuestras filas sea esmerada, y dirigida á fomentar en ella los sentimientos de veneracion al trono, de respeto á las leyes, de amor al pais y de entusiasmo por las tradiciones militares de nuestros padres, constituyendo un centro comun de intereses donde todos palpén los beneficios que produce el espíritu de asociacion y compañerismo, y en donde todos hallen una esperanza que sostener, un estímulo á la verdadera y voluntaria abnegacion y un incentivo para la gloria.

Llegar á la realizacion de este pensamiento ha sido la ambicion constante que mas he acariciado en mis horas de estudio. Para conseguirlo no he omitido cálculos, pruebas ni ensayos; pero siempre se ha interpuesto algun obstáculo casi insuperable, ó algun inconveniente poco ménos que invencible. V. S. comprenderá cuan grande fué mi satisfaccion el dia en que, pensando en el edificio en que habia de realizar mi proyecto, me encontré á la vista de un majestuoso monumento el mas á propósito por su anchuroso espacio, por sus recuerdos históricos y hasta por sus bellezas artísticas. Entonces, como por inspiracion, me asaltó la idea de que allí estaban los cimientos y el principal recurso para la obra deseada.

En efecto, el Alcázar de Toledo á cuyo egregio monumento me refiero, y cuyos robustos muros han resistido el rigor de ocho siglos y el duplicado incendio de manos extranjeras, para servir aun de admiracion y de entusiasmo á los amantes de nuestras artes y de nuestra historia, es el lugar destinado á la verdadera regeneracion de la infantería en los elevados conceptos de que he hablado.

En aquella atalaya mora, reconquistada con la enseña de la cruz por el sábio rey Alonso VI, y desde cuya remota antigüedad viene representando nuestros

mas grandes y gloriosos hechos de armas, el engrandecimiento á que llegaron las ciencias y las artes en dias muy felices, y el fabuloso poderío de esta nacion, señora en otros tiempos de dos mundos, allí es en donde va á instalarse ese centro de enseñanza y de asociacion para la infantería, que es el objeto de todos mis desvelos.

Explicada la idea y proyectados los medios de restauracion, S. M. la acogió benévola, como acoge todo proyecto que tienda al engrandecimiento de nuestra patria, y se dignó admitir el pensamiento, concediendo en su beneficio ese histórico y monumental palacio, propio de su Real Patrimonio, otorgando ademas, como recurso de ejecucion, la facultad de reunir doscientos hombres escogidos de las artes y oficios mas necesarios, á cuya convocacion se refiere mi circular de 11 de octubre último. Por consiguiente, muy pronto se dará principio á la importante obra, base fundamental de la asociacion que me propongo establecer, y para la cual, por una serie de disposiciones combinadas y por un sistema sumamente económico, se organizarán los medios de educacion y amparo para los hijos de los generales, jefes y oficiales del arma de infantería, concluyendo así con los espantosos efectos de la horfandad; porque el augusto Alcázar de Toledo llegará á ser el padre comun de todos aquellos, y él los conservará en sus tutelares muros hasta que instruidos y útiles los entregue al servicio de la Reina y de la Patria.

Mi pensamiento para realizar tan importante beneficio se reduce á formar una asociacion voluntaria, en la cual todas las clases, desde los subtenientes hasta los coroneles y generales, que quieran suscribirse por una cuota mensual muy módica, tengan derecho á que la Sociedad costee el equipo, viaje y asistencia de los hijos de militares llamados por su turno á ingresar en el Colegio de Caballeros Cadetes de Infantería, con sujecion al reglamento del mismo en cuanto á las condiciones de aptitud física, intelectual y moral que el servicio militar exige y que previenen las Reales Ordenanzas.

Cualquiera que, como yo, conozca los inmensos sacrificios que cuesta á los oficiales la colocacion de un hijo en un colegio, siquiera sea de primera enseñanza, el equipo, los precisos gastos de entrada y las dotaciones de la casa y de los profesores, por modesta que sea el aula y escasas las subvenciones, comprenderá cuántos desvelos, cuántas angustias y cuántos sinsabores sufrirán los padres que se ven en la imposibilidad de hacer aun estos pocos sacrificios, y lo doloroso que es el no poder legar á aquellos á quienes se lega el nombre, la misma carrera en que el padre sirve al trono y al pais con noble lealtad y generosa abnegacion!

Estas dificultades se hacen mayores si el oficial tiene dos ó mas hijos; y hasta la incertidumbre sobre el porvenir de ellos es un natural obstáculo á aquella misma abnegacion con que debe marchar á los mas grandes peligros y á las mas atrevidas empresas; entonces, en vez de hallar en el peligro la gloria á que debe aspirar, no será otra cosa que la desolacion, la horfandad y la espantosa miseria que lega como única herencia á su inocente prole y á su desventurada esposa.

Pero esta asociacion no se limitará ciertamente á dar educacion y carrera á los hijos de nuestros compañeros; es menester que estienda su proteccion á las hijas que queden en absoluto desamparo; y el Colegio de Infantería en uno de sus edificios podrá educar y mantener con decorosa independencia á las desgraciadas huérfanas que se encuentren en tan lamentable situacion, hasta que adquieran una colocacion digna y conveniente á su clase. De este modo, el Alcázar de Toledo llegará á ser, como he dicho anteriormente, el padre comun de la infantería, en donde los hijos de nuestros militares encontrarán su asilo, su educacion y su esperanza.

Desenvolviendo con el tiempo todo mi plan, solicitaré oportunamente la formacion de una compañía de soldados jóvenes en la cual entrarán los hijos de nuestros beneméritos veteranos, individuos de la

clase de tropa que se perpetúen en las filas, y bajo la misma tutela recibirán una educación militar, de la cual los cuerpos puedan utilizarse con las artes y oficios que estos verdaderos hijos de la infantería llevarán á los regimientos.

Si mis proyectos acerca de la educación de nuestras clases llegan á realizarse me propongo también con oportunidad solicitar del Gobierno de S. M. la institución al lado del Colegio de una Academia para los sargentos primeros mas antiguos que, próximos al ascenso de oficial puedan recibir en ella una instrucción hasta cierto punto científica, que en un año, cuando mas, ponga á esta benemérita clase al nivel de los conocimientos que adquieren los caballeros cadetes. Es indudable que de este modo al volver á las filas habrán alcanzado toda aquella cultura que solamente por el estudio y una buena educación se adquiere.

Si los cadetes van á los cuerpos ilustrados teóricamente á emprender las prácticas del servicio, justo es que la clase de sargentos, que tiene reservada la tercera parte de las vacantes, y que está amestrada en la práctica, en el conocimiento del soldado y en los mas minuciosos detalles de todas las obligaciones, adquiera á su vez una ilustración teórica para que al alternar con aquellos en los actos académicos como en sociedad, y en los campos de batalla como en los de instrucción, desaparezca su distinta procedencia. Así lograremos esa homogeneidad de educación y esa identidad de sentimientos que no han de contribuir poco á la mayor gloria y reputación de nuestra infantería.

Pero volviendo al primer punto de esta consulta, á mi proyecto de asociación protectora de la horfandad, debo recordar que ya nuestra Augusta Soberana ha provisto en gran parte el recompensar á los hijos de los militares muertos en acciones de guerra, ya estableciendo plazas gratuitas en todos los colegios, ya reduciendo á una pequeña cantidad las pensiones que proporcionalmente deben pagar las clases. Pero esta generosa protección, que el ejército debe á la magnanimidad de la Reina, no llena todavía los cuantiosos sacrificios que tiene que hacer un padre si ha de equipar convenientemente á su hijo á la entrada en el Colegio, si ha de costearle el viaje con seguridad y decoro, y si ha de atender mensualmente á sus pequeñas necesidades.

Nadie en el arma de infantería puede abrigar la duda de que el noble corazón de la Reina y su ilustrado Gobierno acudirían á esa necesidad de nuestros oficiales con el mismo maternal interés con que S. M. ha acudido á mejorar los ranchos de la tropa y el haber de los sargentos primeros y segundos, la paga de los subalternos y gefes, y tantos otros beneficios que el ejército español, y muy particularmente la infantería, debe al reinado de nuestra Augusta Soberana. Pero mi atención y principal deseo es que la infantería acuda á este beneficio pensamiento con sus propios recursos, dando así al país una prueba de consideración y respeto hácia otras muchas y quizás mas apremiantes necesidades de los pueblos. Acudir al remedio de aquel mal con un ligero sacrificio, del cual todos á su vez pueden recibir una importante y grata compensación en lo que es mas caro á un hombre, en sus propios hijos, es una de esas pruebas de modesta exigencia y de recomendable abnegación que en ninguna clase del Estado se ofrece con mas repetidos ejemplos que en la carrera militar.

Pero antes de solicitar del gobierno de S. M. el competente permiso para establecer la asociación de que me ocupo, circunstancia indispensable para realizar mi proyecto, he creído, contando con la ilustración de los señores jefes y oficiales, que lo primero que habia que hacer era dirigirme á V. S., como lo hago por la presente circular, para consultar este pensamiento con todos los individuos que han de formar la asociación. Con este fin, V. S. deberá reunir á los jefes y oficiales, por clases y separadamente, para enterarlos de las bases que acompaño, estendiendo acta que espese el éxito que obtenga mi proyecto, en la inteligencia de que por

ningun motivo, y V. S. deberá cuidar muy celosamente de ello, se ejerza la menor coacción en la libre voluntad de los individuos, pues la primera base de la asociación es que ella sea voluntaria. V. S. comprenderá cuán importante es para su porvenir y para la realización de sus benéficos resultados esta circunstancia.

Las bases de la asociación y el cálculo de sus productos, en relación con los gastos que ha de ocasionar, los verá V. S. en el adjunto impreso; y como que todo mi interés está en que á la mayor perfección del pensamiento concurren todas las luces y todos los intereses de los mismos asociados, V. S. al darme cuenta en el mas breve plazo posible del resultado de esta consulta, me dará también conocimiento de todas aquellas observaciones que á V. S. y al cuerpo de oficiales de su mando les sugiera el natural interés que ha de inspirarles la suerte y el porvenir de sus hijos. Madrid, 18 de diciembre de 1853.—FERNANDO FERNANDEZ DE CORDOVA.

BASES DE LA ASOCIACION

A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR DE 18 DE DICIEMBRE DE 1853.

1ª La asociación ha de constituirse indispensablemente con la real aprobación de S. M., impetrado su soberana protección y la del Rey, su augusto esposo.

2ª Su objeto será dar educación en el Colegio de Toledo á los hijos de los generales, jefes y oficiales del arma de infantería, costearles el viaje en cómodo y decoroso asiento de diligencia, el equipo para su instalación en el mismo Colegio, los libros de texto para la enseñanza, toda clase de prendas de vestuario, asistencia en toda enfermedad que tengan y la pensión que por reglamento del mencionado Colegio les corresponda, según la clase á que pertenezca el padre.

Las bases para la entrada de los cadetes estarán arregladas á los preceptos de la Ordenanza general del Ejército, del Reglamento de Infantería aprobado por S. M., y á la ley vigente de ascensos en cuanto á la edad, aptitud física y moral de los individuos y demas circunstancias que se exigen á los jóvenes que aspiren á entrar en el Colegio como cadetes.

3ª Cuando el hijo del asociado tenga derecho á la pensión que el art. 63 del reglamento concede á los de los jefes y oficiales que se encuentren en el caso que el mismo artículo determina, la Asociación no abonará al Colegio lo que S. M. le señala por aquel.

4ª Tienen derecho á entrar en la Asociación todos los individuos activos y pasivos del arma de infantería, desde la elevada categoría de capitán general hasta la de subteniente.

5ª Los jefes y oficiales que no se suscriban á ella dentro del término de un año; á contar desde 1º de enero de 1854, no tendrán en adelante derecho á entrar en la Asociación, aunque se hubieren casado y tuviesen hijos.

6ª La Asociación es voluntaria, por compromiso firmado, satisfaciendo mensualmente cada clase la cuota siguiente, que se calcula en el 1 por 100 de su haber, á excepción de los capitanes generales, á quienes se les señala menor cuota en razon de su mayor sueldo.

Capitan general	50 rs.
Teniente general	40
Mariscal de campo	30
Brigadier	21
Coronel	21
Teniente coronel	17
Primer comandante	15
Segundo comandante	15
Capitan	9
Teniente	6
Subteniente	5

7ª Los jefes y oficiales en situación de reemplazo ó en comisiones activas tendrán derecho á entrar en la Asociación pagando las mismas cuotas que los colocados en las filas.

8ª Los jefes y oficiales, aunque se retiren del servicio con pensión de retiro ó

sin ella, conservarán para sus hijos los mismos derechos que si estuviesen en las filas, si continúan en la misma situación en que entran, satisfaciendo las cuotas que les correspondan por el empleo que tenían al dejar el servicio.

9ª Se pierde todo el derecho á los beneficios que esta Asociación ofrece cuando el asociado deje de satisfacer un año la cuota que le corresponda por su empleo.

10. Si el cadete que entra costeado por la asociación hubiese de salir del Colegio por causas de las que determina el Reglamento de este establecimiento, la Asociación solo tendrá la obligación de costearle su viaje y manutención hasta que se reuna á sus padres ó familias dentro de la Península é islas adyacentes. Los que hubieren de reunirse á sus padres en Ultramar, hasta entregarlos á los comisionados de ellos en la península.

11. Cuando el Alcázar de Toledo esté reedificado se instituirá un Asilo en uno de los edificios y con la debida y conveniente separación para recibir los hijos é hijas de los generales, jefes y oficiales del arma que queden huérfanos de padre y madre y no tengan familia que los ampare, los cuales recibirán en este establecimiento la educación que es debida á los que se encuentran en tan lamentable situación.

12. También ingresarán, y en local separado para recibir una educación proporcionada, los hijos de los individuos de la clase de tropa que se encuentren en igual caso.

13. Un reglamento especial organizará el trabajo á que deban dedicarse estos individuos, y una caja especial de ahorros y beneficios acudirá oportunamente al establecimiento de las huérfanas.

14. La Asociación tendrá una junta directiva, cuyo presidente será el Director general de infantería. Serán vocales de la misma los generales que hubiesen desempeñado la dirección y los coroneles de los regimientos y gefes de los batallones de cazadores de guarnición en la Corte ó que residan en ella, aunque sea accidentalmente, desempeñando la secretaría con voz y voto el secretario de la dirección.

15. Un reglamento fijará el orden de contabilidad y detall que haya de establecerse para el percibo por trimestres de las cuotas, los gastos que deba hacer, el alta y baja de los asociados y el estado de los hijos é hijas que adquieran el derecho que la Asociación les concede.

16. Cada seis meses se publicará la cuenta detallada de las cantidades que la Asociación recibe y los gastos que sus obligaciones le impongan, insertándose en la Revista y Boletín militar oficial.

17. La depositaria se constituirá en la Dirección general de Infantería, bajo las bases que la junta adopte para su cuenta y razon, depositando sus caudales en el Banco Nacional de San Fernando, y la dirección será responsable de la seguridad de los que estén fuera de aquel establecimiento.

18. Otra junta gubernativa y facultativa, que presidirá el subdirector del Colegio y que formarán los jefes empleados inmediatamente en la enseñanza, tendrá á su cuidado la educación y asistencia de los huérfanos, cuya junta se regirá por un reglamento especial.

19. La Asociación tomará por patrono al glorioso rey San Fernando, en conmemoración de haber sido el primer monarca que fijó sobre aquella atalaya mora su predilecta atención y ser el santo mas venerado de los militares, cuyo nombre lleva la condecoración mas honrosa y ambicionada por la milicia española.

20. Si contra las probabilidades de todo cálculo de la cuota señalada en la base 6ª no bastare en alguna época á las obligaciones que la Asociación contrae, el Director general de infantería, de acuerdo con la junta directiva, adoptará los medios que sean convenientes para que el Colegio de infantería y los cuerpos del arma acudan á remediar las necesidades de la Asociación con la pequeña cantidad que sea necesaria, dando á esto la mayor publicidad é impetrando la real aprobación, si fuere preciso.

21. La junta directiva tendrá un libro, en el cual se inscribirán por antigüedad de nacimiento los hijos varones de los asociados, comprobándose por la fe de bautismo y demás documentos que en el reglamento se determinen, y previa la real concesión para la gracia de cadete, serán colocados en la escala general de los aspirantes á entrar en el Colegio para que á la edad de catorce años tengan ingreso en dicho establecimiento.

22. Para la identidad de las hijas, de que habla la base 11, se inscribirán en libro separado con los mismos documentos y formalidades.

Y no pudiendo menos de aplaudir tan grande pensamiento, conociendo además las inmensas ventajas que han de resultar, tanto á los padres como á los hijos de los militares beneméritos que se suscriban á tan loable Asociación, á costa de tan pequeño sacrificio, he dispuesto que se inserte en los periódicos de esta capital á fin de que llegue á noticia de los señores generales y brigadieres de cuartel, como también de los señores gefes y oficiales retirados, en situación de reemplazo, y en comisión activa del servicio que gusten suscribirse á ella. El general gobernador.—Pastors.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, estará de manifiesto en la Casa Consistorial, desde este día hasta el 25 de los corrientes, á fin de que puedan hacer dentro dicho término las reclamaciones que tengan por conveniente. Santa María 16 de enero de 1854.—Antonio María Cañellas, alcalde.—P. A. D. A.—Guillermo Jaume, secretario.

Boletín

COMERCIAL Y MARÍTIMO.



ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El lunes 25 del corriente á la una de la tarde se despachará correo para Barcelona, y al siguiente día de la llegada del de Barcelona, se despachará para Mahon. Palma 20 de enero de 1855.—Teófilo Zaforteza.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 19.

De Barcelona en 19 horas vapor Barcelones, cap. Balaguer, con 4 pas., géneros y balija.

De Génova en 6 dias land San José, de 57 ton., pat. Pedro José Pujol, con cueros y efectos.

De Marsella en 5 dias javeque Carmen, de 45 ton., pat. Antonio Vaquer, con cueros y efectos.

De Niza en 5 dias tartana Joven Catalina, de 59 ton., pat. Lorenzo Rosés, con tablas.

De Mahon en 5 dias falucho Leal, de 22 toneladas, pat. Antonio Marques, con 4 pas. y patatas.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 19.

Para Génova polacra Trinidad, de 106 ton., cap. D. Francisco Vidal, con aguardiente de caña y efectos.

Para Ciudadela javeque Cuatro Amigos de 21 ton., pat. Sebastian Picó, con aguardiente y efectos.

Para Oran land Sangre, de 24 ton., patron Juan Porcel, con aguardiente, aceite y efectos.



EL BARCELONES,

SU CAPITAN D. GABRIEL MEDINAS, saldrá para Barcelona el lunes 25 del que corre á la una de la tarde, con la correspondencia. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de san-to Domingo, núm. 1, cuarto entresuelo.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASPO EDITOR RESPONSABLE.